
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 835177/04/2024, Los CC. MARIA DE LOS ANGELES LEÓN PÉREZ, EFIGENIA LEÓN PÉREZ Y MARIO LEÓN PÉREZ, promovieron inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en la Calle Guadalupe Victoria, sin número, Barrio Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 57.50 metros con Camino Público, Al sur: 57.50 metros con Propiedad Privada, Al oriente: 7.80 metros con Propiedad Privada, Al poniente: 10.60 metros con Propiedad Privada. Con una superficie aproximada de: 629.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 12 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Licenciado Hugo Daniel Olmos Cruz.-Rúbrica.

174-B1.-17 diciembre, 7 y 10 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 437177/67/2024; LA C. LEONORA MONTERO CALZADIAZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "TLAXANACALCO", UBICADO EN CALLE DE LAS FLORES SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 73.25 METROS CON ISAAC FLORES JUÁREZ; AL SUR: 75.15 METROS CON RUFINO MONTERO GUTIÉRREZ; AL ORIENTE: 21.80 METROS CON CALLE DE LAS FLORES; AL PONIENTE: 22.45 METROS EN LÍNEA QUEBRADA: 1ER. PTE. 10.45 M, 2DO. PTE. 3.90 M, 3RO. PTE 0.45 M., 4TO. PTE. 7.65 M. TODOS COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 1,481.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

03.-7, 10 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 437179/68/2024; LA C. LEONORA MONTERO CALZADIAZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "TLAXANACALCO", UBICADO EN CALLE DE LAS FLORES SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 79.50 METROS CON AIDA MAGDALENA CALZADIAZ SÁNCHEZ; AL SUR: 78.15 METROS CON ANTONIO LÓPEZ ROLDAN; AL ORIENTE: 22.00 METROS CON CAMINO (HOY CALLE DE LAS FLORES); AL PONIENTE: 22.22 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 1,753.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

04.-7, 10 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 434644/61/2024; EL C. EVARISTO MARTÍNEZ CABRERA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE UBICADO EN CERRADA CEDRO, AMPLIACIÓN LOMA BONITA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.65 METROS CON FAUSTA VEGA; AL SUR: 10.35 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE: 13.60 METROS CON BARRANCA; AL PONIENTE: 13.60 METROS CON CERRADA CEDRO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 129.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DE 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

05.-7, 10 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 884651/47/2024, El o la (los) C. GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 13, Col. El Arenal, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 34.20 mts. colinda con Sra. Sara Esquivel. Al Sur: 34.20 mts. colinda con Sr. Pedro García Rodríguez. Al Oriente: 14.00 mts. colinda con Calle Cuauhtémoc. Al Poniente: 14.00 mts. colinda con Sr. Luis Orozco. Superficie aproximada de 478.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91, 92 de la Ley Registral del Estado de México, así como artículo 25 Fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; **por una sola vez** en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se **desconoce el paradero y/o domicilio actual del Sr. Luis Orozco**, propietario del predio abandonado, colindante al viento **Poniente** del predio a Inmatricular, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Toluca, Estado de México a 17 de diciembre del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

109.-10 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 884645/43/2024, El o la (los) C. MARIO ALVARADO BRAVO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle de Privada de Pino Suárez No. 108, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte. Mide 19.00 mts. con el Sr. David Espinoza Gómez. Al Sur. Mide 19.00 mts. con el Sr. Manuel Sauza Moreno. Al Oriente: Mide 10.00 mts. con la Sra. Angela Hernández. Al Poniente: Mide 10.00 mts. con la Privada de Pino Suárez. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91, 92 de la Ley Registral del Estado México, así como artículo 25 Fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; **por una sola vez** en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que **se desconoce el paradero y/o domicilio actual del Sr. Manuel Sauza Moreno**, propietario del terreno baldío delimitado con barda, colindante al viento Sur del predio a Inmatricular, así como **desconoce el paradero y/o domicilio actual de la C. Ángela Hernández** propietaria del terreno baldío colindante al viento Oriente del predio a Inmatricular, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Toluca, Estado de México a 16 de diciembre del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

114.-10 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 884635/37/2024, El o la (los) C. IRMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Privada de Ignacio Zaragoza, s/n, Barrio de Tlachaloya de esta comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 21.00 metros con Cirilo Ávila. Al Sur: 21.00 metros con Privada Allende de 4.00 metros de ancho. Al Oriente: 9.50 metros con Juan Vázquez. Al Poniente: 9.50 metros con Privada Allende de 5.00 metros. Superficie aproximada de: 199.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de noviembre del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

133.-10, 15 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 86,317 del volumen número 2087 de fecha 27 de noviembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de FELIPE DAMIÁN MARTÍNEZ, que otorgaron los señores PATRICIA DAMIÁN PÉREZ, ELDA DAMIÁN PÉREZ, MARIBEL DAMIÁN PÉREZ, IRMA DAMIÁN PÉREZ, ESTELA DAMIÁN PÉREZ y HÉCTOR DAMIÁN PÉREZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, así como la sucesión de FRANCISCA PÉREZ PÉREZ, también conocida como FRANCISCA PÉREZ DE DAMIÁN en su carácter de cónyuge supérstite, representada por su albacea el señor HÉCTOR DAMIÁN PÉREZ; todos ellos además compareciendo en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo matrimonial y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 2 de diciembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1252-A1.- 13 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 86,320 del volumen número 2090 de fecha 27 de noviembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de EULALIA SÁNCHEZ LEYVA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO EULALIA SÁNCHEZ DE CASTRO, a solicitud de los señores JUAN ROGELIO, MAXIMILIANO, JUAN, ESPERANZA, JUANA ROSSI y VICTORIA, todos de apellidos CASTRO SÁNCHEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, así como la sucesión de PEDRO CASTRO MARTÍNEZ, representada por su albacea el señor JUAN ROGELIO CASTRO SÁNCHEZ; todos en su carácter de presuntos herederos en la presente sucesión; en la que manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de noviembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1253-A1.-13 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 7,523, volumen 276, de fecha 15 de noviembre de 2024, otorgado ante mi fe, se hizo constar la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ, mediante el cual el señor JOSÉ SANTIAGO GARCÍA GUTIÉRREZ, en su carácter de hijo del autor de la sucesión, manifestó su consentimiento para tramitar la mencionada sucesión intestamentaria ante la suscrita Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar, que tiene capacidad de ejercicio y que no existe controversia alguna, acreditando a la suscrita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 20 de noviembre de 2024.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1255-A1.-13 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 75,741, volumen 2,261 de fecha 19 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MA. LUISA MORENO RODRÍGUEZ, ANDRÉS MORENO RODRÍGUEZ, AGUSTIN PABLO MORENO RODRÍGUEZ** también conocido como **AGUSTIN MORENO RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL MORENO RODRÍGUEZ** también conocida como **MA. ISABEL MORENO RODRÍGUEZ, LUCILA MORENO RODRÍGUEZ, MARÍA ALEJANDRA MORENO RODRÍGUEZ, JESÚS MORENO RODRÍGUEZ**, este representado por el señor **GUILLERMO SANDOVAL MORENO, MARICELA MORENO RODRÍGUEZ y MIGUEL MORENO RODRÍGUEZ**, todos en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y los últimos dos también en su carácter de **ALBACEAS**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUCILA RODRÍGUEZ APARICIO** también conocida como **LUCILA RODRÍGUEZ DE MORENO y/o LUCILA RODRÍGUEZ, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 19 de noviembre de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

1257-A1.-13 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **7626**, DE FECHA **NUEVE DE DICIEMBRE** DEL AÑO **2024**, PASADO ANTE MÍ, LA SEÑORA **MARÍA DE LOURDES OSORIO CÁNDANO**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL OSORIO MIRANDA** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MANUEL OSORIO), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3860.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 108,890, de fecha 22 de noviembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA LÓPEZ NAVARRO**, a solicitud de las señoras **JESSICA LIZETH y CLARA NAYELI**, ambas de apellidos **RODRÍGUEZ LÓPEZ**, como descendientes directas en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **JESSICA LIZETH y CLARA NAYELI**, ambas de apellidos **RODRÍGUEZ LÓPEZ**.

Tlalnepantla, México, a 22 de noviembre del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

3864.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 108,756, de fecha 08 de noviembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN DIEGO PÉREZ BELTRÁN**, a solicitud de la señora **CATALINA DEL ÁNGEL BARRIOS**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoritas **SANDRA LUZ Y MARÍA FERNANDA, AMBAS DE APELLIDOS PÉREZ DEL ÁNGEL**, como descendientes directas en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **CATALINA DEL ÁNGEL BARRIOS**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoritas **SANDRA LUZ Y MARÍA FERNANDA, AMBAS DE APELLIDOS PÉREZ DEL ÁNGEL**.

Tlalnepantla, México, a 19 de noviembre del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

3865.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **33,337** de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS MARTINIANO ARTURO ROBLES DOMINGUEZ** y los señores **MARIA EUGENIA, LAURA, ANDRES, RUTH, MIRIAM, SYLVIA** y **JESUS ARTURO**, todos de apellidos **ROBLES GUTIERREZ**, el último de ellos representado por su apoderada general la señora **LAURA ROBLES GUTIERREZ**, todos en su calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** nombrados, y la primera de ellos además cumpliendo con el cargo de **ALBACEA**, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndoseles reconocidos sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 2 de Diciembre del 2024.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

3878.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Diciembre 11 de 2024.

DANIEL GOÑI DÍAZ, Notario 80 del Estado de México, hace saber que por instrumentos ante mí 33,964, de 04 de Diciembre de 2024, constan la sucesión testamentaria de la señora **HELENA WEISSMAN RAUBVOGEL**, quien acostumbro a usar su nombre como **HELENA WEISSMAN DE KRAUS, HELENA WEISSMAN RAUBVOGEL DE KRAUS, HELEN WEISSMAN RAUBVOGEL, HELEN WEISSMAN DE KRAUS Y HELEN WEISSMAN RAUBVOGEL DE KRAUS**, a solicitud de sus hijos **ISAAC KRAUS WEISSMAN** y **ARDOLDO SAMUEL KROUS WEISSMAN**, conocidos también como **ISAAC KRAUS WEISSMAN** y **ARDOLDO KRAUS WEISSMAN**, quienes reconocieron la validez del testamento otorgado por la de cujus y aceptaron la herencia instituida en su favor, y el primero de ellos aceptó y protestó el cargo de albacea y manifestó que formularía el inventario respectivo.

A T E N T A M E N T E

DANIEL GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

1266-A1.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente solicito la publicación por dos ocasiones de siete en siete días con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del siguiente aviso notarial.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Boulevard Magnocentro, número once piso cinco, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que por escritura número **16,705**, volumen **447**, de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, firmada ante mí el día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **INICIACIÓN DE LA APERTURA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS, EL SEÑOR RAÚL GARCÉS MATA**, que formaliza la señora **MARÍA SOLEDAD GARCÉS CASTREJÓN**, en su carácter de **ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, lo anterior en términos de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; sesenta y siete del Reglamento de Ley del Notariado vigente en el Estado de México; seis punto ciento ochenta del Código Civil vigente en el Estado de México; y cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

1267-A1.- 16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente solicito la publicación por dos ocasiones de siete en siete días con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del siguiente aviso notarial.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Boulevard Magnocentro, número once piso cinco, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que por escritura número **16,516**, volumen **441**, de fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, firmada ante mí el día quince de agosto del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **INICIACIÓN DE LA APERTURA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LLABRÉS LINARES**, que formalizan los señores **ALEJANDRA VANESSA CABALLERO GARCÍA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**; **GISELA CABALLERO GARCÍA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**; **CELINDA MIREYA GARCÍA LEYVA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CELINDA MIREYA GARCÍA LEYVA DE LLABRÉS)**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y USUFRUCTUARIA TESTAMENTARIA**; **CELINDA LLABRÉS GARCÍA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**; **ADRIANA LLABRÉS GARCÍA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, lo anterior en términos de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; sesenta y siete del Reglamento de Ley del Notariado vigente en el Estado de México; seis punto ciento ochenta del Código Civil vigente en el Estado de México; y cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

LA NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

1267-A1.- 16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete, volumen dos mil doscientos setenta y siete, otorgada el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Sra. **OBDULIA TORRES GONZALEZ**, de la cual se deriva: I.- **EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO**; II.- **EL NOMBRAMIENTO, DISCERNIMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**; Y III.- **EL NOMBRAMIENTO DE LA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ACEPTACION DE HERENCIA**, a solicitud de la Sra. **ALEJANDRA SANCHEZ TORRES**, en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 04 de diciembre de 2024.

LIC. **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1268-A1.-16 diciembre y 10 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 22,225, de fecha 27 de noviembre de 2024, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Alonso Rene Solís Acebrás**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, la señora **Patricia Margarita Ambriz Baeza**, y los señores **Pedro Alonso Solís Ambriz** y **Patricia Alejandra Solís Ambriz**, quienes acreditaron su entroncamiento con el De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de noviembre de 2024.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

1269-A1.- 16 diciembre y 10 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número veintidós mil ciento seis, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **Azucena Cruz Benítez**; que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, el señor **Daniel Aguado Salas**, como cónyuge supérstite, y los señores **Eduardo Fernando Aguado Cruz** y **Edgar Baldemar Aguado Cruz**, como descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con la De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las copias certificadas de las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 22 de octubre de 2024.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

1270-A1.- 16 diciembre y 10 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de la presunta heredera señora **CONSUELO CONTRERAS MARTINEZ**, según Escritura número 53,150 CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA, del Volumen Ordinario número 1,098 MIL NOVECIENTA Y OCHO, Folio 057 CERO CINCUENTA Y SIETE, de fecha 6 seis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, que contiene la **DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS JOSÉ CARMEN AYALA CONTRERAS**.

Señalando las 11: once horas del día 22 veintidós de enero del año 2025 dos mil veinticinco, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

107.-10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de los presuntos herederos TRINIDAD GABRIELA VARGAS CHOREÑO, FRANCISCO VARGAS CHOREÑO Y ALVARO ALFREDO VARGAS CHOREÑO, según Escritura número 53,165 CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, del Volumen Ordinario número 1,098 MIL NOVENTA Y OCHO, Folio 141 CIENTO CUARENTA Y UNO, de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, que contiene la DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS MARIA GUADALUPE CHOREÑO MONROY.

Señalando las 11: once horas del día 3 tres de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

108.-10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 202 DEL ESTADO DE MEXICO
OCOYOACAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita, Licenciada en Derecho **GLORIA UGARTE REYES**, Notaria Pública Provisional número doscientos dos del Estado de México, con domicilio en Carretera Federal Toluca-México km 44.5, Lote 11, Piso 1, Oficina 5, Código Postal 52743, Ocoyoacac, Estado de México. Tels. 72 8127 0125, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 136 de fecha 27 de noviembre del 2024, otorgada ante mí, comparecieron los señores **LILIANA ROMERO MONTERO, LUIS MIGUEL y ANDREA KARINA ambos de apellidos LÓPEZ ROMERO**, con el objeto de tramitar ante la Suscrita Notaria **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS MIGUEL LOPEZ VARGAS**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ocoyoacac, Edo. de Méx., a 02 de Diciembre del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA GLORIA UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA PROVISIONAL 202
DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO.

111.-10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 202 DEL ESTADO DE MEXICO
OCOYOACAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita, Licenciada en Derecho **GLORIA UGARTE REYES**, Notaria Pública Provisional número doscientos dos del Estado de México, con domicilio en Carretera Federal Toluca-México km 44.5, Lote 11, Piso 1, Oficina 5, Código Postal 52743, Ocoyoacac, Estado de México. Tels. 72 8127 0125, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 132 de fecha 21 de noviembre del 2024, otorgada ante mí, compareció el señor **SERGIO NICOLÁS LOZANO SÁNCHEZ**, con el objeto de tramitar ante la Suscrita Notaria **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ELENA SÁNCHEZ GARZA también conocida como ELENA SÁNCHEZ GARZA**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ocoyoacac, Edo. de Méx., a 02 de Diciembre del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA GLORIA UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA PROVISIONAL 202
DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO.

112.-10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 24,739 del volumen 391, del 17 de Septiembre de 2024, consta la Radicación In testamentaria a Bienes de VERNA ENRIQUETA HERNANDEZ DE LA TORRE, a solicitud de MARTHA PATRICIA HERNANDEZ DE LA TORRE, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 07 de Enero de 2025.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

137.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de diciembre del 2024.

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **64,229** firmada con fecha 20 de noviembre del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DIANA GUADARRAMA RODRIGUEZ** que otorgaron, los señores **JOSE DE JESUS ZARATE LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunto heredero y **KARLA ALEXA ZARATE GUADARRAMA**, en su carácter de descendiente directa, en primer grado, y como presunta heredera de la de cujus.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

31-A1.- 10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de diciembre del 2024.

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **64,085** firmada con fecha 29 de octubre del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA CAMARGO RUIZ** que otorgaron, los señores **GILBERTO, ANTONIO, JAVIER, EFREN, MARISOL, ANA LILIA, ROCIO, ANGEL** y **RAFAEL** todos de apellidos **HERNANDEZ CAMARGO**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos de la de cujus.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

32-A1.- 10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 86,334 del volumen 2084 de fecha 28 de noviembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de EMMA MIRÓN MARTÍNEZ, quien también fue conocida indistintamente con los nombres de EMMA MIRÓN y EMA MIRÓN MARTÍNEZ, a solicitud de los señores ARTURO POZOS MIRÓN, MARTHA EDNA POZOS MIRÓN, DULCE MARÍA PACHECO MIRÓN, CRISTINA PACHECO MIRÓN y EMMA PACHECO MIRÓN, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, y de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 5 de diciembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

33-A1.- 10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 86,342 del volumen número 2,082 de fecha 29 de noviembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO FLORES DELGADILLO, que otorgaron la señora VICTORIA RODRÍGUEZ CRISÓSTOMO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores FABIOLA FLORES RODRÍGUEZ y JONATHAN ALEJANDRO FLORES RODRÍGUEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos compareciendo además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo matrimonial y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 5 de diciembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

34-A1.-10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 86,473 del volumen número 2093, de fecha 16 de diciembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de OLIVERIO SAÚL SÁNCHEZ MORALES, a solicitud de la señora MARICELA LEDEZMA RAMOS, en su carácter de cónyuge supérstite y de la señorita KAREN MAYTE SÁNCHEZ LEDEZMA, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus; ambas en su carácter de presuntas herederas en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo matrimonial y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de diciembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

35-A1.-10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 86,406 del volumen número 2096 de fecha 9 de diciembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de NABORA ROJAS RUBIO, también conocida con los nombres de NABORA ROJAS DE FLORES, NAVORA ROJAS RUBIO y NAVORA ROJAS DE FLORES, que otorgaron los señores ANTONIO FLORES ROJAS, FLORENCIO LUIS FLORES ROJAS, BERTHA FLORES ROJAS, MA. DEL CARMEN FLORES ROJAS, JOSÉ JUAN FLORES ROJAS y RAYMUNDO FLORES ROJAS, todos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; así como la sucesión de ONÉSIMO FLORES DAMIÁN, representada en este acto por su albacea, el señor ANTONIO FLORES ROJAS; quienes además comparecieron en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tenían conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, la partida de defunción y las copias certificadas de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de diciembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

36-A1.-10 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,699 de fecha 6 de enero del 2025, ante mí, se hizo constar **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROBERTO CAMORLINGA JUÁREZ**, que otorgaron los señores **MARÍA TERESA PÉREZ ROJAS, EDUARDO ROBERTO, MARÍA TERESA** y **SANDRA IBETH**, los tres últimos de apellidos **CAMORLINGA PÉREZ**, todos como **PRESUNTOS HEREDEROS** en la sucesión mencionada.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ANTONIO ZORRAQUÍN PAREDES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 53 DEL ESTADO DE MÉXICO.

37-A1.- 10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario, hace constar que por escritura número 76,903 de fecha 06 de Diciembre de 2024, se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora SARA STRAUSS KATZ DE KORNHAUSER, también conocida en vida como SARA STRAUSS KATZ y/o SARA STRAUSS DE KORNHAUSER, a petición de los señores RAFAEL IGNACIO KORNHAUSER GARCIA, como ALBACEA de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de MAXIMILIANO KORNHAUSER KLEIN, y los señores ISAAC KORNHAUSER STRAUS, también conocido como ISAAC KORNHAUSER STRAUSS, SILVIA KORNHAUSER STRAUS, también conocida como SILVIA KORNHAUSER STRAUSS, LUIS KORNHAUSER STRAUS, también conocido en vida como LUIS KORNHAUSER STRAUSS, (su Sucesión), por medio de su albacea ROSE EISENBEG WIEDER, a su vez representada en este acto por el señor ADRIAN KORNHAUSER EISENBERG, y de las señoras ANA KORNHAUSER STRAUSS (su Sucesión) y ESTELA KORNHAUSER STRAUSS, también conocida en vida como ESTELA KORNHAUSER STRAUSS DE WISLISKY, (su Sucesión), por medio de su albacea ARTURO WISHLITZKY KORNHAUSER, a su vez representado en este acto por la señora ELIZABETH DIAZ SLIM.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 10 de Diciembre del 2024.

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.
Notario Público Interino
de la Notaría No. 106
Estado de México.

Publíquese una sola vez.

38-A1.- 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 183/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024, LOS C.C. JAZMIN GONZALEZ SÁNDOVAL Y ELEAZAR GABRIEL SANDOVAL RUIZ, INGRESARON LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 418, VOLUMEN 88, LIBRO NUMERO, SECCIÓN PRIMERA, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: "FRACCION UBICADA EN EL PUNTO DENOMINADO "CRUCERO DE PUERTO DE CHIVOS", "DEL RANCHO "LA COLMENA" O SAN ILDEFONSO", EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE CIENTO METROS Y LINDA CON IGNACIO RUIZ; AL SUR MIDE CIENTO METROS Y LINDA CON POLICARPO OLVERA; AL ORIENTE CIENTO METROS Y LINDA CON LA VÍA QUE EXISTÍA DEL FERROCARRIL "MONTE ALTO", Y AL PONIENTE MIDE CIENTO METROS Y LINDA CON RAFAEL PALLARES", REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARIA DE LA LUZ AGUILAR. ATENDIENDO AL DETERIORO DE LAS FOJAS FINALES DE DICHO ASIENTO REGISTRAL, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1276-A1.-17 diciembre, 7 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 01 DE JULIO DE 2024.

ACTA 72/2024

EN FECHA 17 DE MAYO DE 2024, LA C. ESMERALDA BARAJAS PATIÑO, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 84, DEL VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 10 DE FEBRERO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LA FRACCION DEL TERRENO RÚSTICO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO “EL CHICATÍN”, UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CONSIDERADA LA MEDIDA DE ORIENTE A PONIENTE, CON FRANCISCO ROMERO, EN 76.00 (SETENTISEIS) METROS; Y CON CATALINA FLORES, EN 74.00 (SETENTICUATRO) METROS; AL SUR CON EL RESTO DEL TERRENO “EL CHICATÍN” DE QUE SE SEGREGA, EN 150.00 METROS; AL ORIENTE CON PROPIEDAD DE JOSÉ CRUZ, EN 30.00 METROS; Y AL PONIENTE TAMBIÉN CON PROPIEDAD DE JOSÉ CRUZ, EN 30.00 (TREINTA) METROS Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MOISES VILLEGAS RODRIGUEZ; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1277-A1.- 17 diciembre, 7 y 10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 14 de octubre de 2024 mediante folio de presentación 2390/2024, el C. Ana María Ricardo Martínez solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 254, volumen 347, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 11 de agosto de 1977, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN. S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36´138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 9 MANZANA 58 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NO CONSTAN REGISTRALMENTE INSCRITAS.

Por acuerdo de fecha 28 de octubre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por el tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México.- Rúbrica.**

38.-7, 10 y 15 enero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial, Autoridad Substanciadora.

**EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/284/2024
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracciones V, VI, y XXI, 3, 6 fracción II inciso C, 27 y 29 fracción I y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; esta Autoridad Substanciadora: y del acuerdo de admisión al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos, dictado dentro del expediente al rubro listado. Se notifica al **C. Hugo Ricardo Vega Covarrubias**, en su carácter de **Analista Auxiliar de Sistemas Administrativos, adscrito a la Dirección General de Comunicación Social**, por lo que se le da a conocer extracto del acuerdo de admisión, el cual en su parte medular señala.

“...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y los elementos de pruebas aportados por la Autoridad Investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, del **C. Hugo Ricardo Vega Covarrubias**, en su carácter de **Analista Auxiliar de Sistemas Administrativos, adscrito a la Dirección General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México**; al ser **Omiso** en la presentación de su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión**, ya que el presunto responsable tiene como fecha de conclusión en el servicio público el quince de agosto de dos mil veinticuatro, de ahí que, su cómputo para la presentación de la misma inició el **dieciséis de agosto y concluyó el catorce de octubre de dos mil veinticuatro**; Respectivamente cumplió con dicha obligación el once de noviembre del presente año a través del Sistema Declara Legis Net, a la que se le asignó el número de folio **000016850**: es importante señalar que el **C. Hugo Ricardo Vega Covarrubias** cuenta con antecedente en su contra: Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, dentro del expediente número DSP/PRA/PL/187/2022, la Autoridad Sustanciadora determino Abstenerse por única ocasión de iniciar procedimiento de Responsabilidad Administrativa al C. Hugo Ricardo Vega Covarrubias; por la Omisión en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses por Iniciales: Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, y 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa...”(sic)

“...En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios, se **ordena emplazar y notificar** por los conductos legales al **C. Hugo Ricardo Vega Covarrubias**, en su calidad de **presunto responsable en el procedimiento al rubro indicado, para que COMPAREZCA PERSONALMENTE a desahogar por escrito o verbalmente, su Audiencia Inicial** a la que tiene derecho, en las Oficinas de la Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, NÚMERO 102, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/NQZV3F8OGZF1SBQ36 EL DÍA 30 (TREINTA) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 13:00 (TRECE HORAS)**, apercibido que en caso de no comparecer a la hora citada, se le tendrá por no presentado, por agotado y satisfecho su derecho establecido en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios...”(sic)

“...Del mismo modo, se **exhorta al C. Hugo Ricardo Vega Covarrubias, que, en el supuesto de pretender realizar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas en la audiencia inicial por medio de escrito, éste deberá presentarse debidamente firmado adjuntando copia simple de su identificación oficial vigente, asimismo, firmada por su abogado, del cual deberá anexar copia de la cédula profesional que lo ampare como perito en la materia, en términos del artículo 121, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

No omito mencionar que, dicho escrito deberá ser ingresado a través de la Oficialía de Partes de este Órgano de Control, previo a la hora del día señalado para llevar a cabo la audiencia inicial a la cual tiene derecho.

Caso contrario y de considerarlo pertinente ACUDIR PERSONALMENTE A SU AUDIENCIA INICIAL EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, debiendo presentarse minutos antes con **identificación oficial vigente en las oficinas de esta autoridad**; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su de audiencia, **señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de este Órgano de Control Interno del Poder Legislativo del Estado de México**. En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrados...”(sic)

Ahora bien, dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa la Autoridad Investigadora, le solicita a esta autoridad se emplace al **C. Hugo Ricardo Vega Covarrubias**, en concordancia con los numerales 175, 176 y 180 fracción IV, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, toda vez que, es imposible notificar al **C. Hugo Ricardo Vega Covarrubias** en el domicilio proporcionado por la Autoridad Investigadora, y a efecto de no dejar en estado de indefensión al presunto responsable, **se ordena realizar el emplazamiento por medio de edictos; en consecuencia publíquese por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México, atento al arábigo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

NOTIFÍQUESE.

A T E N T A M E N T E.- Mtro. Jorge Irán Martínez Gordillo.- Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.-Rúbrica.

120.-10 enero.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Electrificación y Construcción Angeles S.A. de C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

RODOLFO ANGELES NAVA, en mi carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la persona moral "Electrificación y Construcción Angeles S.A. de C.V.", en uso de mis facultades legales y estatutarias, me permito convocar a **Asamblea General Extraordinaria SEGUNDA CONVOCATORIA** que se celebrará el día **27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) A LAS 11:00 (ONCE HORAS)**, en el domicilio fiscal y social de la sociedad, ubicado en **AVENIDA NICOLÁS ROMERO, NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS), COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**, precisamente en el inmueble destinado a oficinas; lo anterior, con la finalidad de tratar los asuntos señalados en la

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de lista.
2. Aceptación de la renuncia a la sociedad y sus acciones presentada por escrito por la C. MIRIAM QUINTOS MARTÍNEZ y por el C. JUAN MANUEL GÓMEZ AGUILAR.
3. Determinación sobre el reparto equitativo de las acciones de los socios salientes.
4. Presentación de renuncia al cargo y a la sociedad por parte del Administrador Único.
5. Endoso de acciones por parte del Administrador Único saliente.
6. Nombramiento de nuevos cargos.

Siendo convocados con derecho a participar y votar, únicamente los accionistas con derechos vigentes dentro de la sociedad, por lo que no se permitirá el acceso a personas ajenas a la sociedad.

Agradeciendo su puntual asistencia.

Nicolás Romero, Estado de México, a 07 de enero del 2025.

Ing. Rodolfo Ángeles Nava.- Administrador Único.- Rúbrica.

43-A1.-10 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 2024.

Que en fecha 26 de noviembre de 2024, **LA C. LYDIA RIVERA MIJARES**, en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de **GUILLERMO RIVERA CUIN**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 410, Volumen 47, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 47 de la manzana 106, del "Fraccionamiento Vista del Valle" poblado de San Juan Totoltepec, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México**; con superficie: 200.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SUROESTE: en 10.00 metros con Valle de Oaxaca; AL NOROESTE: en 20.00 metros con lote 48; AL NORESTE: en 10.00 metros con LOTE 31; AL SURESTE: en 20.00 metros con lote 46.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

39-A1.-10, 15 y 20 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 14 de noviembre de 2024 mediante folio de presentación 2720/2024, el C. AIDA CORDOBA FLORES solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1698, volumen 1056, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 1 de abril de 1993, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

LIC. JOSE L. TRONCOSO C. REGISTRADOR AUXILIAR DEL INFONAVIT DELEGACION SEPTIMA INSCRIBE INSTRUMENTO NUMERO 0969303-1 DE FECHA 8 DE MAYO DE 1985 EN LA QUE CONSTA LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO EN LA QUE BANCO OBRERO S.A. COMO FIDUCIARIO TRANSMITE A CORDOBA AGUILAR MARIANO, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EN EL QUE PARTICIPA COMO ACREEDOR: INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR: CORDOBA AGUILAR MARIANO RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 62 NUMERO OFICIAL 12-B CALLE AHUEHUETE MANZANA A ZONA II CONJUNTO 9 FRACCIONAMIENTO VALLE DE ECATEPEC C.T.M. XIII CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

EN PLANTA BAJA: AL NORESTE EN 4.495 M CON FACHADA POSTERIOR A AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL SURESTE EN 7.41 M CON REGIMEN 14, LOTE 63 DE LA MISMA MANZANA.- AL SUROESTE EN 4.495 M CON FACHADA PRINCIPAL A AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL NOROESTE EN 7.41 M CON VIVIENDA A DEL MISMO REGIMEN.- ABAJO CON TERRENO.- ARRIBA CON LA PROPIA VIVIENDA Y VIVIENDA A DEL MISMO LOTE.- EN PLANTA ALTA: AL NORESTE EN 3.20 M Y 2.89 M CON FACHADA POSTERIOR A VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL SURESTE EN 7.62 MTS CON REGIMEN 14, LOTE 63 DE LA MISMA MANZANA.- AL SUROESTE EN 2.89 M CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN, EN 1.60 M Y 1.60 M CON VIVIENDA A DEL MISMO REGIMEN.- AL NOROESTE EN 2.84 M, 1.64 M Y 2.94 M CON VIVIENDA A DEL MISMO REGIMEN Y EN 0.50 M CON VACIO A AREA COMUN DEL REGIMEN.- ABAJO CON LA PROPIA VIVIENDA Y VIVIENDA A DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON AZOTEA. INDIVISOS AL REGIMEN 50%. SUPERFICIE: 71.90 M2.

Por acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

40-A1.- 10, 15 y 20 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: EL C. **JUAN MANUEL BARRERA BARRERA**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, REFERIDO EN EL EXPEDIENTE 20/2020 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMONA TORRES ZACILLY, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5282**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 834, VOLUMEN 611, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2006**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL "... **TITULO DE PROPIEDAD No. 00000006343** QUES SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. **VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 69 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 2, DE LA MANZANA 17, DE LA ZONA 4, DEL POBLADO TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE POTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE **CARMONA TORRES CARMEN ZACILLY**, DE CONFORMIDAD CON EL **ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2005**, CUYA INSCRIPCIÓN OBRA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL FOLIO **15TM00000990**. FIRMADA POR EL **M.V.Z. JOSE LUIS C. SANTOS RAMIREZ**. DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL...".- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "**...EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 2, DE LA MANZANA 17, DE LA ZONA 4, DEL POBLADO TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE POTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO...**"; ASIMISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE 403.92 M2. CUATROCIENTOS TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 35.70 MTS. CON CALLE GARDENIAS; SURESTE 11.60 MTS. CON SOLAR 3; SUROESTE 4.06 MTS. CON SOLAR 16. 32.00 MTS. CON SOLAR 17; NOROESTE 10.92 MTS. CON SOLAR 1.- EN ACUERDO DE FECHA **VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

131.-10, 15 y 20 enero.